

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE (7) ALTILLOS DE MADERA PARA SALAS DE AUDIENCIAS DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I SEDE TRUJILLO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”

1. ÁREA USUARIA:

Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de La Libertad (en adelante CSJLL).

2. ÁREA TÉCNICA:

Coordinación de Infraestructura de la CSJLL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE (7) ALTILLOS DE MADERA PARA SALAS DE AUDIENCIAS DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I SEDE TRUJILLO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar un correcto acondicionamiento físico de los ambientes de las Salas de Audiencias de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I Sede Trujillo, para garantizar el óptimo desarrollo de las funciones jurisdiccionales de la institución en beneficio del usuario justiciable.

5. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Administrativa N° 000118-2022-CE-PJ, de fecha 22-03-2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la implementación del Plan Piloto de la Unidad de Flagrancia en la CSJLL, con Sede en el CISAJ - El Porvenir.

Mediante Resolución Administrativa N° 000319-2022-P-CSJLL-PJ, de fecha 21-04-2022, se dispone el cumplimiento de la R.A. N° 000118-2022-CE-PJ.

Mediante Resolución Administrativa N° 000053-2024-CE-PJ, de fecha 20-02-2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la creación de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I, en el Distrito Judicial de La Libertad.

6. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene como finalidad implementar con altillos a las Salas de Audiencias de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I Sede Trujillo de la CSJLL, permitiendo un correcto desarrollo de las labores judiciales, en beneficio del personal jurisdiccional y el usuario justiciable.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Actividades y Procedimientos

- El servicio contempla la ejecución de todas las actividades descritas en el presente documento, las que incluyen el procedimiento, materiales, equipos a ser utilizados y las medidas de control
- El/la proveedor/a deberá tener en cuenta los planos, detalles, actividades y procedimientos a ejecutar.
- Durante la ejecución del servicio, el/la proveedor/a deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

subsanan con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.

- Asimismo los/las proveedores/as invitados/as a cotizar, deberán efectuar una visita de inspección y constatación del ambiente a intervenir, previa coordinación con el área de Infraestructura y Logística.

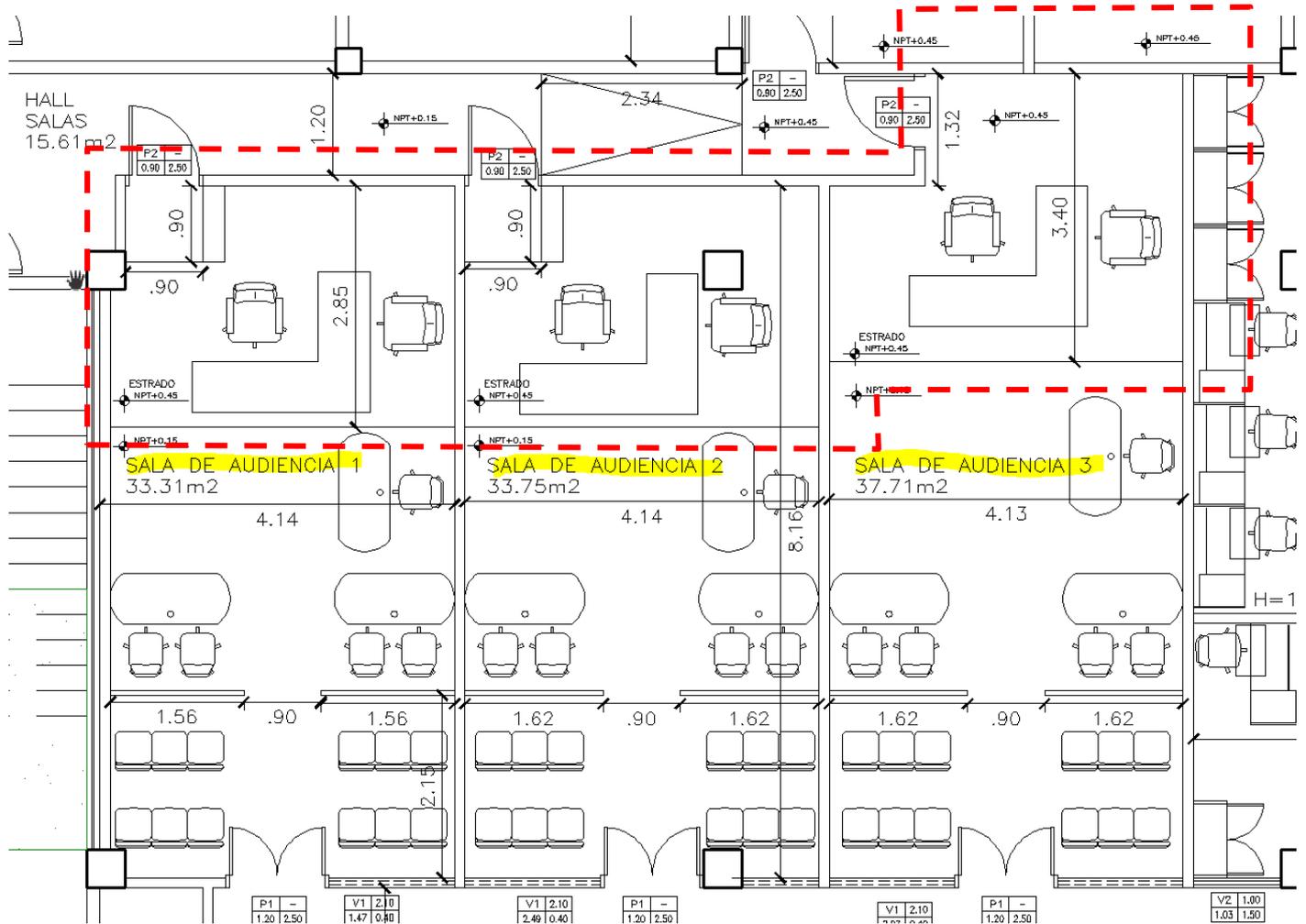
7.2. Características Técnicas del Servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDA D	IMAGEN REFERENCIA
UNIC O	<p>SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 7 ALTILLOS DE MADERA PARA SALAS DE AUDIENCIAS <i>(fabricación e instalación)</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Las características técnicas, medidas y detalles de los materiales están especificadas en los planos que se adjuntan en este documento.- Los altillos se ubicarán en las 7 Salas de Audiencias ubicada en el Piso 1 de la sede.- Todos los elementos de madera deberán respetar lo contenido en los planos, detalles y cortes.- Los altillos serán ejecutados en base a una estructura de madera Tornillo seco, siendo el machimbrado y los elementos exteriores con madera Pumaquiroy seco estabilizado.- El acabado de los altillos se realizaran respetando lo contenido en los detalles de los planos y cortes, se realizará con barniz “DD” bicomponente aplicando 4 capas como mínimo.	SERVI CIO	01	



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIMENSIONES DE ALTILLOS EN SALAS DE AUDIENCIAS – PISO 1

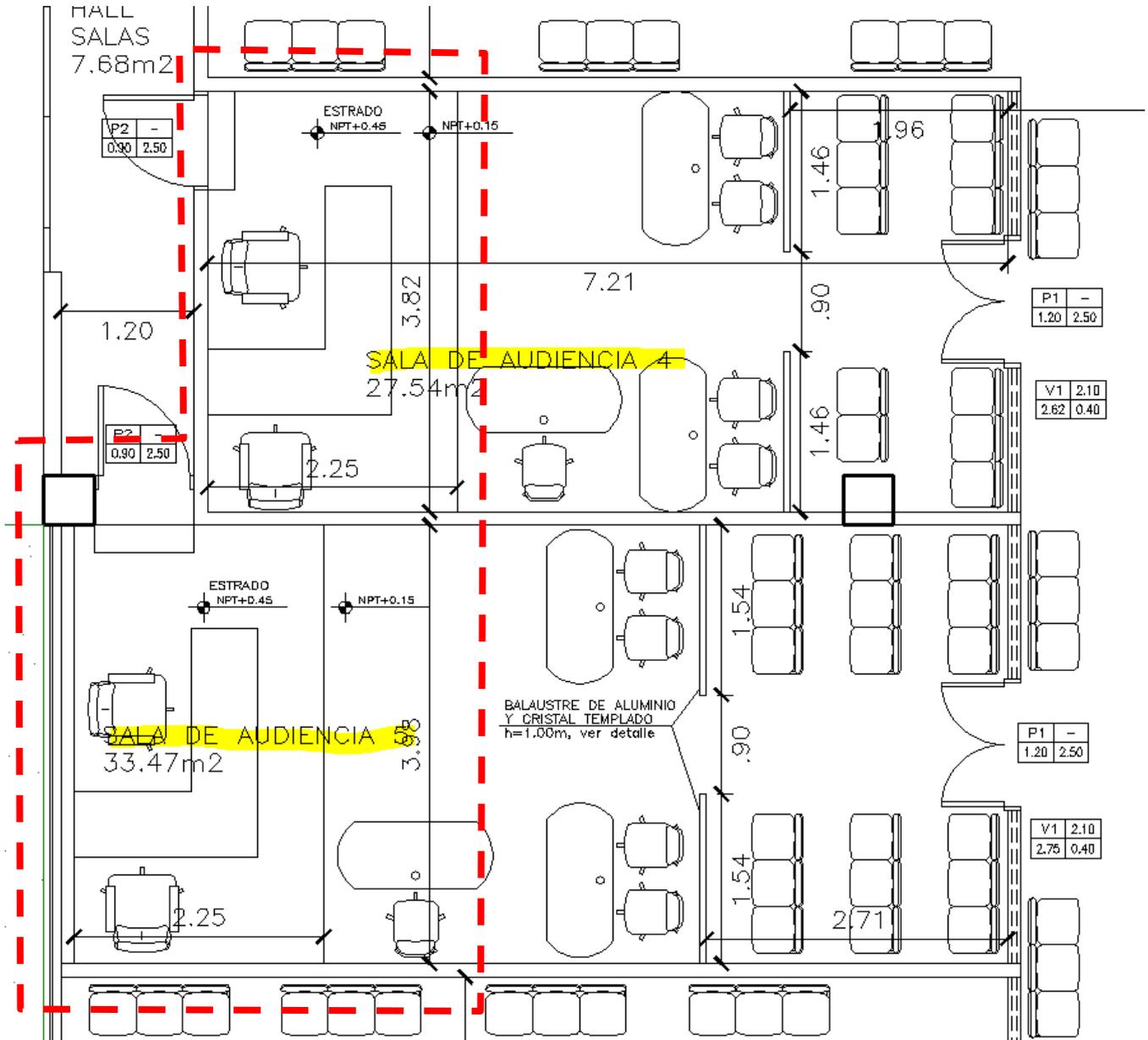




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL
UAF - Área de Infraestructura

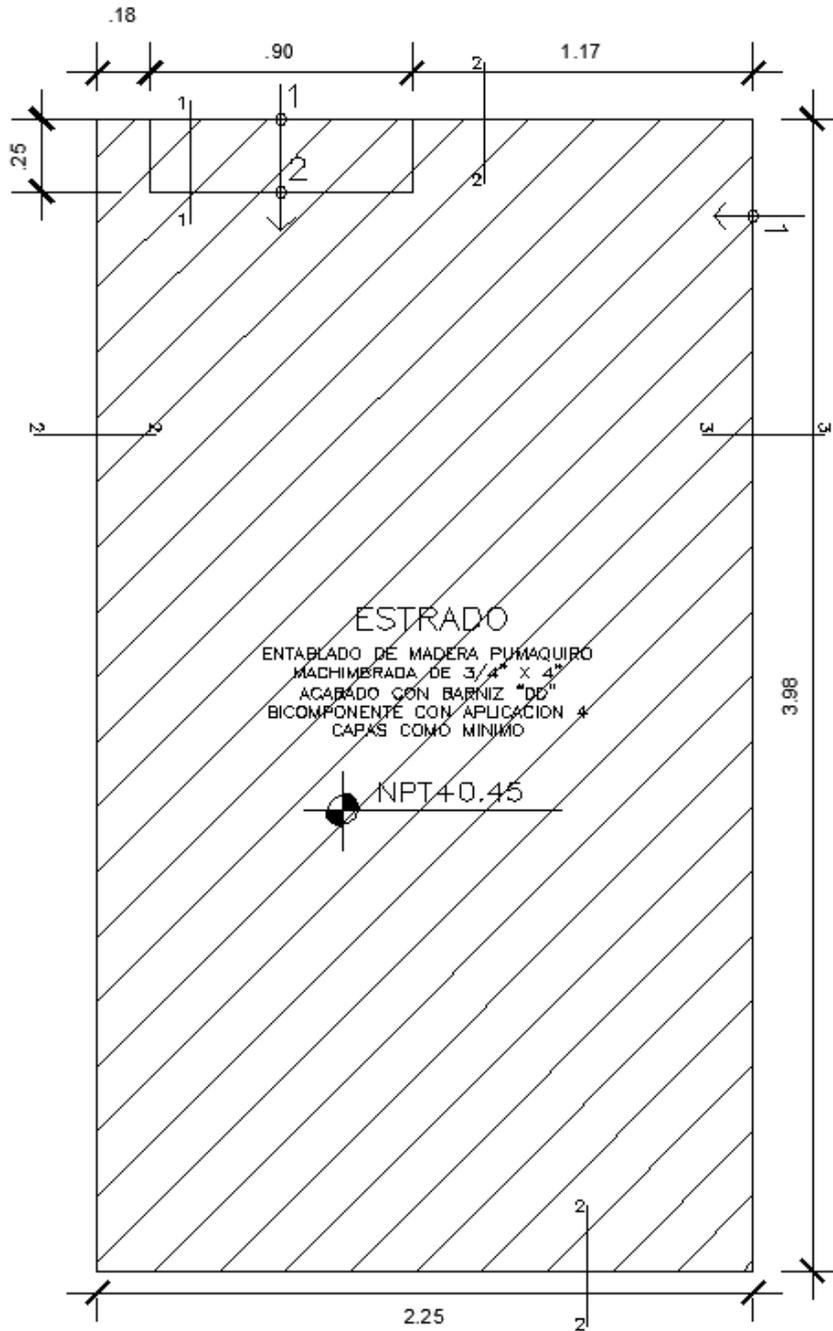
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

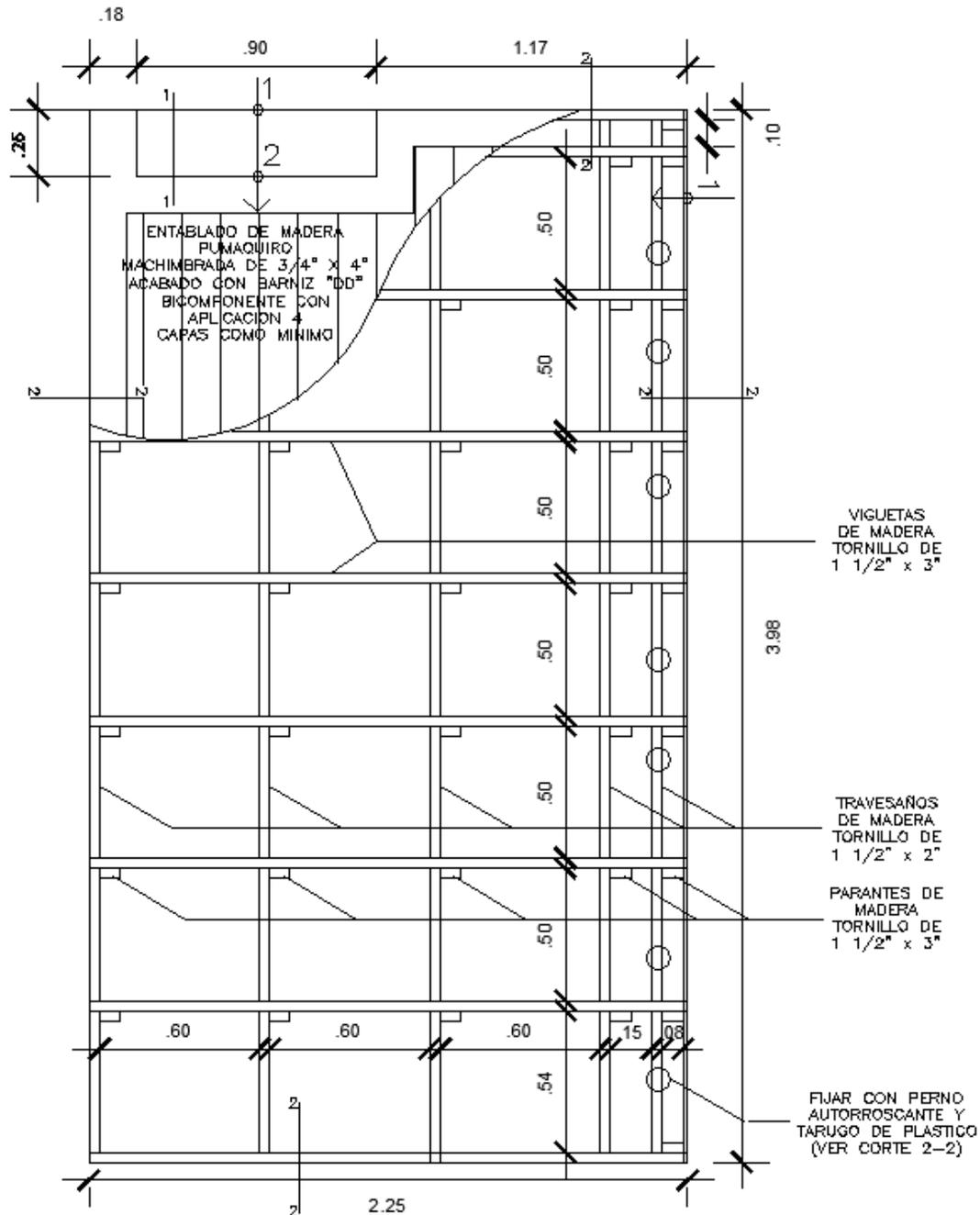
PLANTA DE ALTILLOS EN SALAS DE AUDIENCIAS – PISO 1



PLANTA DE ESTRADO
PARA SALA AUDIENCIA 05
GUIA PARA LAS DEMAS SALAS



ESTRUCTURA DE ALTILLOS EN SALAS DE AUDIENCIAS – PISO 1

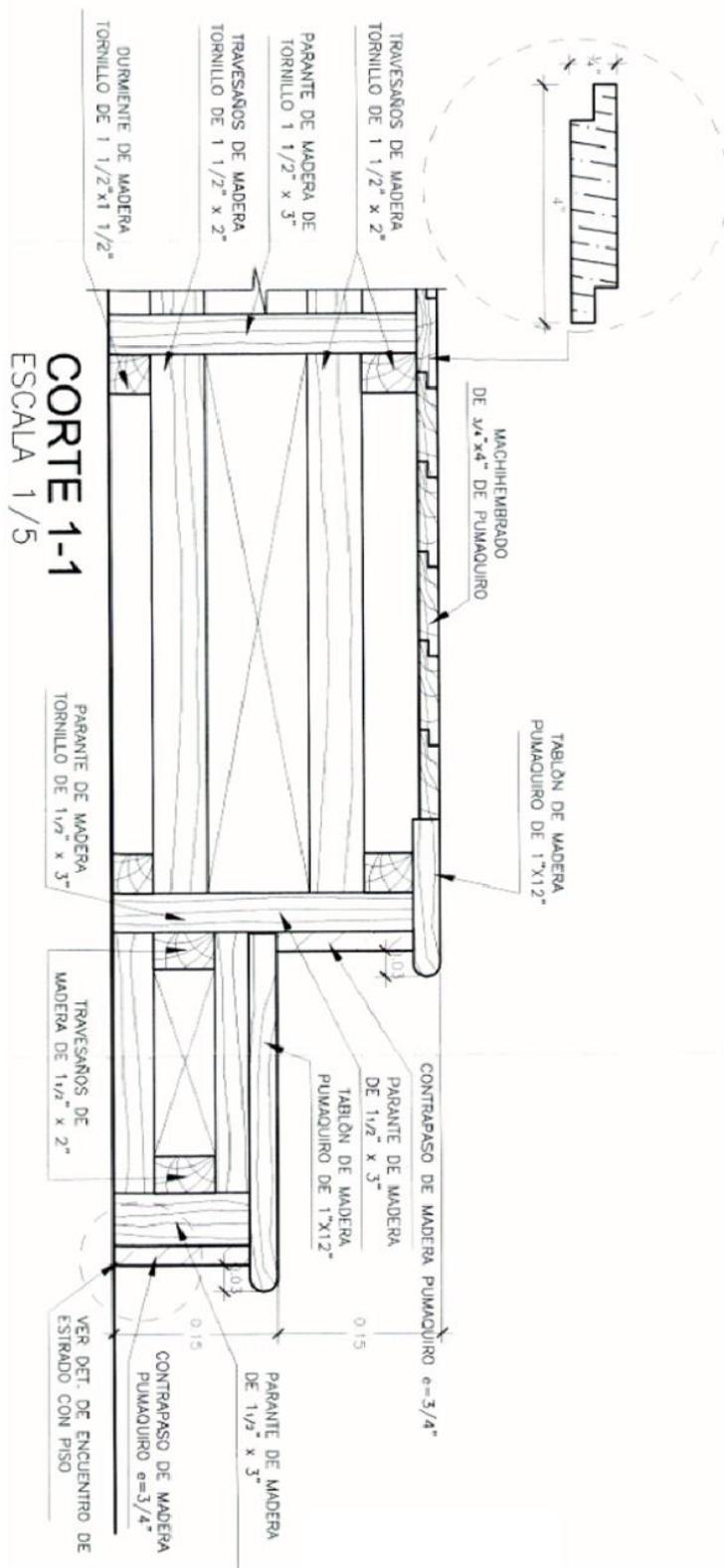


PLANTA DE ESTRUCTURA DE ESTRADO
PARA SALA AUDIENCIA 05
GUIA PARA LAS DEMAS SALAS



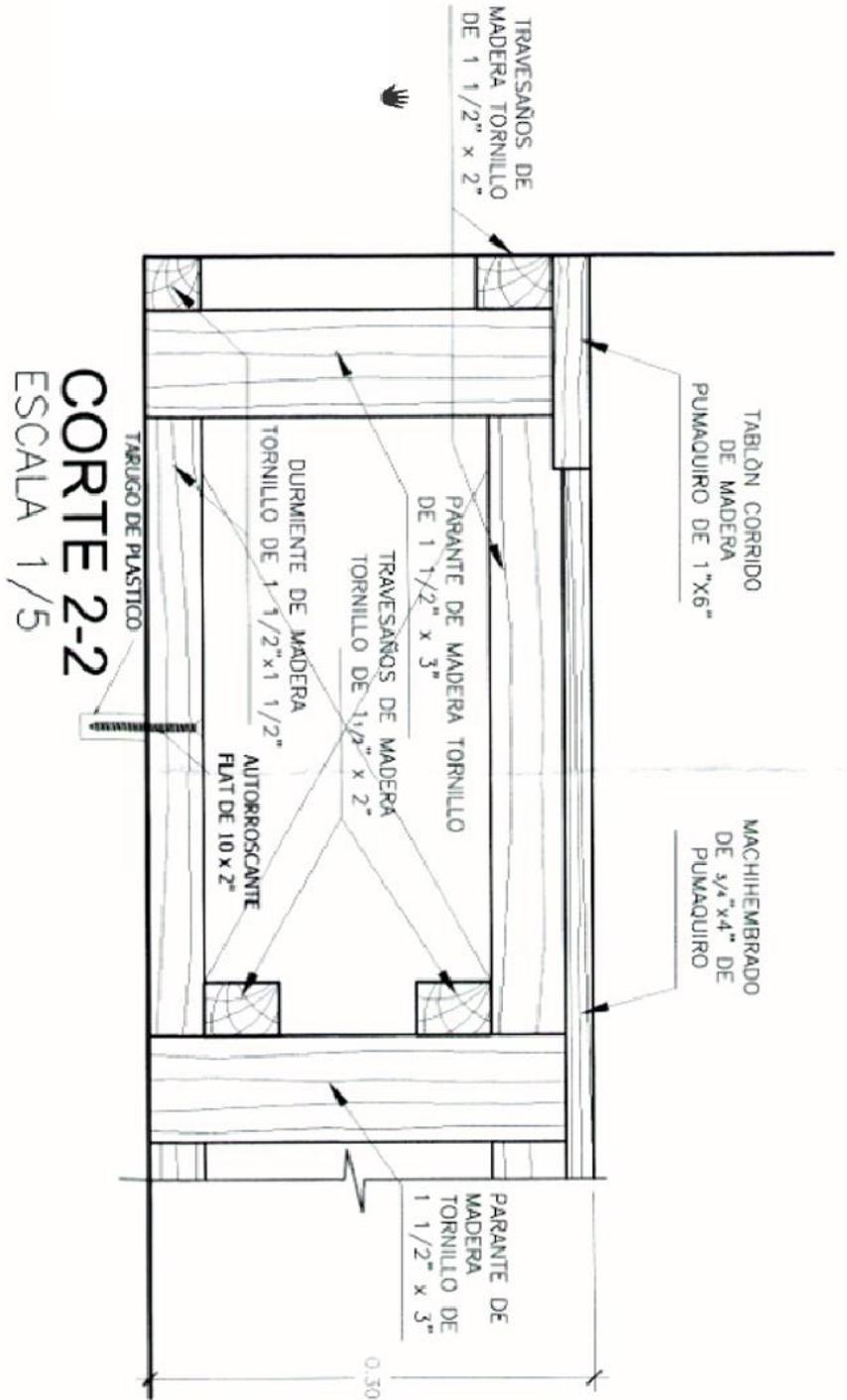
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CORTES DE ALTILLOS EN SALAS DE AUDIENCIAS – PISO 1



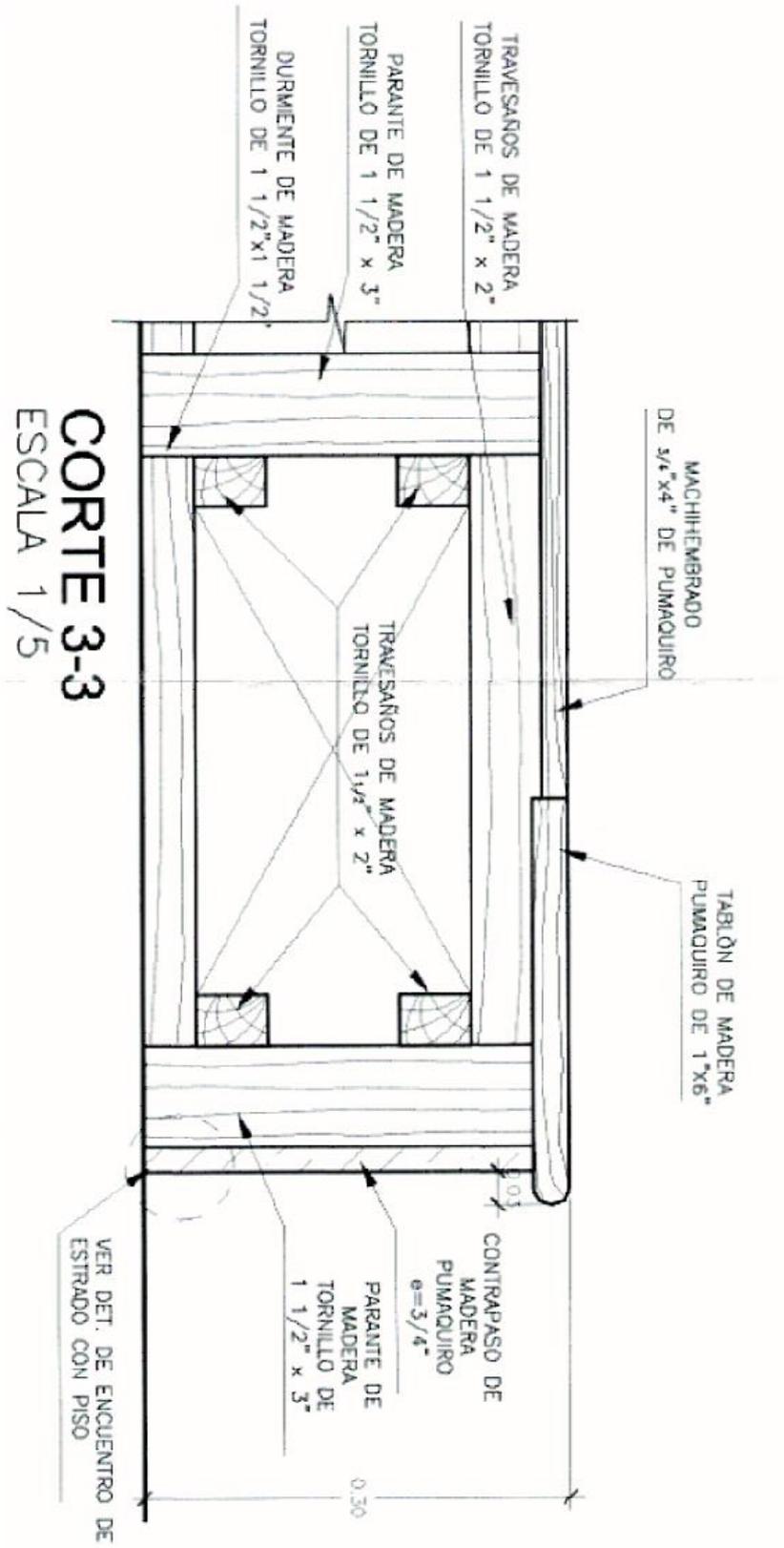


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





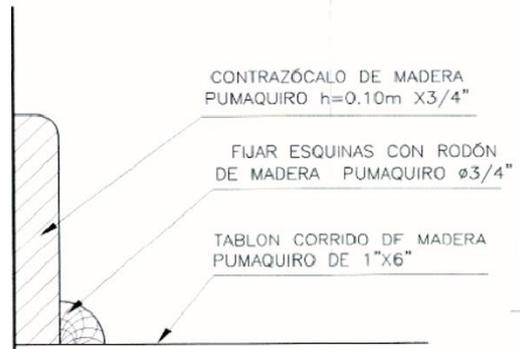
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





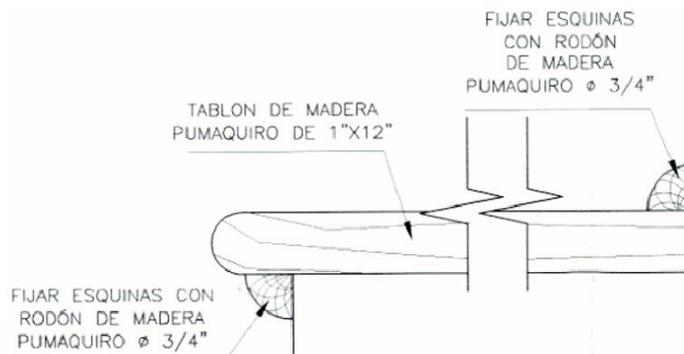
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DETALLES DE ALTILLOS EN SALAS DE AUDIENCIAS – PISO 1



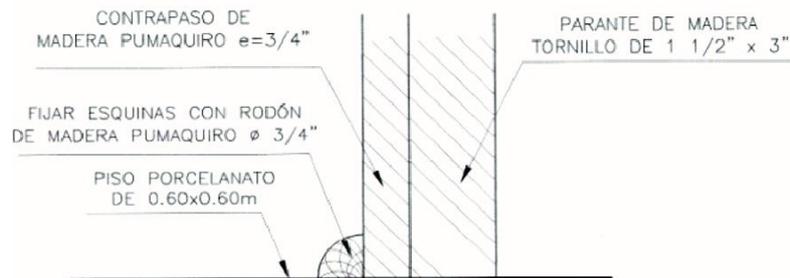
**DETALLE DE ENCUENTRO
DE ESTRADO CON PARED**

ESCALA 1/2



**DETALLE DE GRADAS
Y BORDES**

ESCALA 1/2



**DETALLE ENCUENTRO
DE ESTRADO CON PISO**

ESCALA 1/2

Nota: Las medidas pueden variar en +/- centímetros.



7.3. Descripción general del servicio:

Fabricación e instalación de Atillos en Salas de Audiencias.

7.4. Procedimientos por parte de El contratista:

El contratista deberá retirar el mobiliario del área hacia el corredor exterior para luego proceder con la limpieza de la superficie de cualquier impureza y/o polvo, concluyendo con la instalación de la estructura de los atillos.

Durante el proceso de ejecución del servicio, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.

El contratista deberá contar con sus equipos necesarios durante el proceso de prestación del servicio y las medidas de control.

7.5. Medidas de seguridad:

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

7.5.1. Equipo y herramientas

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio.

7.5.2. Delimitación del área de trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

7.5.3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR

Así mismo, el Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790.

7.5.4. Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que visite el local, requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como “tapa oídos” en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cuero con gancho metálico debidamente sujetados a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El/la proveedor/a deberá tener las siguientes condiciones:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado, ni tener impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- El proveedor deberá contar con experiencia no menor a un (01) año en el rubro de la actividad a desarrollar, pudiendo ser persona natural o jurídica (acreditado con Declaración Jurada el mismo que será enviado al momento de la invitación a cotizar).
- Haber realizado le visita técnica a la sede donde se realizara el servicio, coordinado con el área técnica.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega incluida la Instalación es de catorce (14) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

No corresponde

11. GARANTÍA COMERCIAL:

El contratista deberá proporcionar una garantía mínima, cubriendo la totalidad de la prestación por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

La garantía deberá cubrir la durabilidad del servicio (fabricación e instalación).

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas y repuestos nuevos.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía del servicio.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Salas de Audiencias de la Unidad de Flagrancia, ubicadas en el piso 1 de la Sede UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I SEDE TRUJILLO, situadas en Calle Sebastián Barranca N° 185, Los Granados – Trujillo – La Libertad.

13. ENTREGABLES

El/la proveedor/a, una vez culminado el servicio deberá remitir a la Coordinación de Infraestructura, un entregable conteniendo el informe técnico donde detalle todas las actividades realizadas para la realización del servicio.

Dicho documento, deberá ser remitido a los siguientes correos electrónicos:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

jlunapa@pj.gob.pe, con copia a: csanchezga@pj.gob.pe y mmorenor@pj.gob.pe

Requisito indispensable para que el área usuaria y técnica otorgue la conformidad correspondiente.

14. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La supervisión estará a cargo de la Coordinación de Infraestructura de la CSJLL

15. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria, previo visto bueno del área técnica, lo cual estará supeditado a la entrega del informe técnico indicado en el numeral 13, por parte del contratista.

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez realizada la prestación, previa conformidad emitida por el área usuaria y técnica de la CSJLL, y a la presentación de la siguiente documentación vía correo electrónico a la mesa de partes de la Coordinación del área de Logística (logisticalalibertad@pj.gob.pe):

- a) Comprobante de pago.
- b) Carta de autorización de abono en CCI.
- c) Informe por parte del contratista, de acuerdo al numeral 13.
- d) Conformidad de la prestación por parte del área usuaria y técnica de la CSJLL
- e) Carta de Garantía de acuerdo a lo indicado en el numeral 11.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta bancaria CCI individual del proveedor.

17. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria CCI comunicada por el proveedor, en un plazo de diez (10) días, de encontrarse completo el expediente para el pago, y de haber recibido la conformidad por parte de la Coordinación de Infraestructura de la CSJLL.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofertado, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

19. PENALIDADES:

19.1. Penalidad por Mora:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Compra.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el detalle siguiente:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

19.2. Otras Penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal que debe realizar las labores no cuenta con las EPP (Equipo de Protección Personal) a sus colaboradores, tales como casco, uniforme, botas, guantes, anteojos, esto en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”, y su Reglamento DS N° 005-2012-TR	5% de la UIT vigente por cada colaborador que no cuente con el EPP completo, para lo cual se levantara el acta correspondiente	Según informe emitido por la Coordinación de Infraestructura, en su calidad de Supervisor del Servicio

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- El contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de un (01) año y/o de acuerdo con la garantía comercial del producto como mínimo, contado a partir de la conformidad otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

21. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La orden de servicio puede ser resuelta por las causales siguientes:

- a) En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento
- b) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las especificaciones técnicas
- c) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes

En el caso de la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, la Coordinación de Logística, requerirá al proveedor mediante carta simple, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver la orden por incumplimiento.



22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobada mediante Ley N°. 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan, de acuerdo con el grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo con la normatividad vigente.

24. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El personal durante la permanencia en las instalaciones estará debidamente uniformado, portando el fotocheck de la empresa en lugar visible.
- b. En caso de daños involuntarios a los materiales que conforman los acabados y del terminado de paredes; esta propuesta incluye la reposición y el revestimiento con el mismo material existente y en las mismas condiciones en las que se encontraba.
- c. El Contratista que ejecute la instalación debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.
- d. Los daños ocasionados por el Contratista durante la ejecución de los trabajos sobre propiedad de terceros serán cubiertos por éste, sin que la CSJLL asuma costo alguno.
- e. El contratista debe mantener en el Perú, la capacidad técnica, infraestructura, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los materiales para la realización del servicio.

NOTA: La CSJLL se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la CSJLL razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptable. El plazo de atención de la presente será de veinticuatro (24) horas.

25. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La CSJLL coordinará las facilidades de ingreso a los ambientes para que se pueda realizar la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el presente, para ello el contratista remitirá vía correo electrónico, nombres y apellidos del supervisor y personal que realizará la prestación del servicio, así como su número de DNI, a los siguientes correos electrónicos: jlunapa@pj.gob.pe, con copia a: csanchezga@pj.gob.pe, mmorenor@pj.gob.pe



26. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la CSJLL, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la CSJLL.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la CSJLL. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

27. ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



28. NOTIFICACIÓN ELÉCTRICA:

Se constituye como forma válida de notificación, la que efectúe la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificada en la Orden de Servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial, la suscripción de la cotización por parte del contratista implica su “autorización expresa” para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo de comunicar a la Coordinación de Logística - CSJLL cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario.

29. FÓRMULAS DE REAJUSTE:

No aplica.

30. SUB CONTRATACIÓN:

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la prestación del servicio a que se refiere el presente documento. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

31. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de que no debe superar el 25% del valor estimado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <i>Instalación de pisos y/o estrados y/o altillos de madera, Enchape de pisos y/o muros con madera, Servicio de acondicionamiento con acabados en madera.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

LUGAR Y FECHA: Trujillo, julio de 2024.

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.